

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1814-2022

Guatemala, 17 MAY 2022

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió Circular DIAJ-2-2016 en la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

### CONSIDERANDO:

Que la **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, ha remitido con fecha cinco de mayo de dos mil veintidós (05/05/2022) el Convenio de Subvención Económica Número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022), celebrado con la **ASOCIACIÓN FUTURO VIVO** y que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Los recursos financieros se encuentran presupuestados, y la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, es responsable de la gestión de los mismos, al cumplirse los requisitos legales para el otorgamiento del Convenio. Corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022) de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós (05/05/2022), suscrito por la **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas y Eutilia Saez Saez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN FUTURO VIVO**, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022).

# MINISTERIO DE EDUCACION

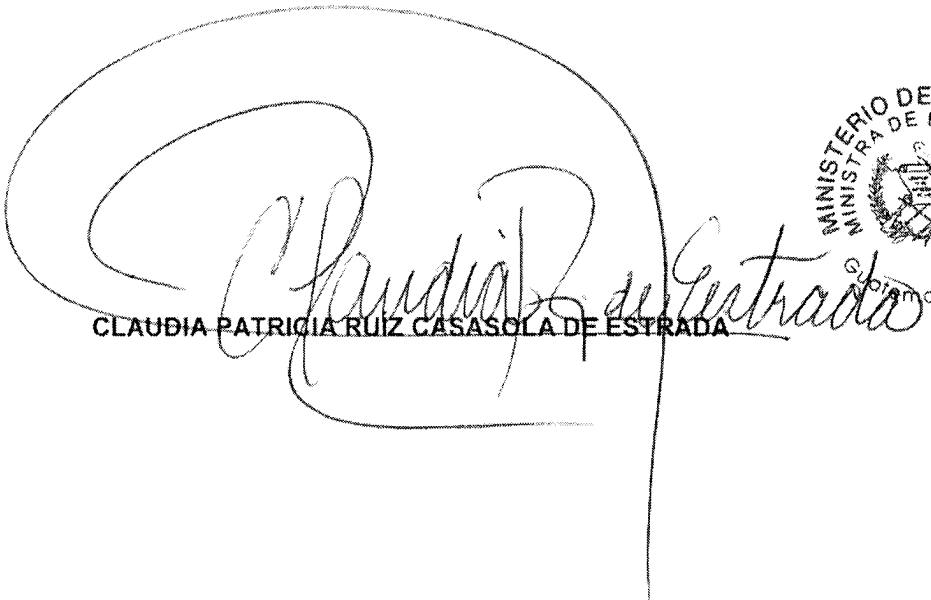
Guatemala, C. A.


**ARTÍCULO 2.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido Convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la ASOCIACIÓN FUTURO VIVO, conforme al monto previamente presupuestado.

**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



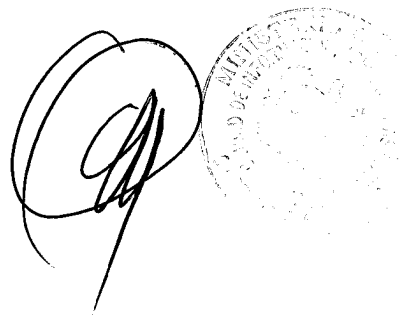
  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



La Infrascrita Encargada de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1614-2022

Fecha: 17/5/2022



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature but contains text that is difficult to read due to the low resolution and overlapping ink.